



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad
Consejo Ejecutivo Distrital
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0503-2016-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 22 de agosto de 2016.

VISTO; el OFICIO N° 353-2016-CADOJC-CSJLL/PJ, remitido por el Magistrado **NEBLO CARMEN PALACIOS**, Juez Coordinador de los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; **Y, CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Inciso 18 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

SEGUNDO.- Mediante Oficio N° 353-2016-CADOJC-CSJLL/PJ, remitido por el Magistrado **NEBLO CARMEN PALACIOS**, Juez Coordinador de los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, **SOLICITA AUTORIZACIÓN** para llevar a cabo una **Jornada Extraordinaria, programada para el día sábado, 03 de setiembre de 2016, desde las 08:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.; con motivo de sincerar la carga procesal existente en los Juzgados Civiles y posteriormente emitir el informe respectivo;** asimismo, solicita que las horas que laboren el personal jurisdiccional sean consideradas como horas de recuperación por las horas que adeudan los trabajadores como producto de la huelga nacional indefinida.

TERCERO.- Ahora bien, puesto a la vista la propuesta del Magistrado Coordinador de los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, el objetivo trazado, es sincerar la carga procesal existente en los Juzgados Civiles; en tal sentido, dicha propuesta resulta oportuna, pues dicha actividad permitirá conocer con exactitud la carga procesal que se viene tramitando en los referidos órganos jurisdiccionales y de esa manera evaluar la adopción de medidas necesarias que permitan lograr un acercamiento del servicio de justicia ante la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad; siendo ello así, los motivos esbozados justifican la aprobación de la Jornada Extraordinaria en el modo y forma que se propone.

CUARTO.- En ese sentido, la propuesta de realizar una Jornada Extraordinaria para atender procesos penales relacionados a la omisión de asistencia familiar y lesiones, resulta oportuna; es más, **dicha actividad permitirá lograr un acercamiento del servicio de justicia ante la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad;** siendo ello así, los motivos esbozados justifican la aprobación de la Jornada Extraordinaria en el modo y forma que se propone.

QUINTO.- Por otro lado, a efectos de garantizar el logro de los fines que motivan la Jornada Extraordinaria a cargo de los Juzgados Civiles, **se debe autorizar la asistencia del personal jurisdiccional cuya nómina se registra en la lista adjunta al oficio antes citado,** los cuales participarán activamente en la realización de la referida Jornada Extraordinaria; para lo cual, se debe requerir a la Gerencia de Administración Distrital que conjuntamente con el Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos, adopten las medidas necesarias y brinden las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución; así como, para que **las horas de asistencia del personal jurisdiccional en la fecha programada para la jornada, sean compensadas por las horas que se adeudan por motivo de la huelga nacional** desarrollada en el año 2015; para dicho efecto, en el indicado día se verificará y registrará la asistencia de los que efectiva y voluntariamente concurren a la Jornada autorizada.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los Incisos 6 y 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en mérito a la expresa





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad
Consejo Ejecutivo Distrital
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

delegación de facultades del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital a favor del señor Presidente, para la autorización de la realización y ejecución de las Jornadas Extraordinarias con fines de descarga procesal, a través de la firma de la presente resolución; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA CON FINES DE SINCERAR LA CARGA PROCESAL** existente en los **Juzgados Civiles** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que se realizará el día **sábado 03 de setiembre de 2016**, en el horario de **08:00 a.m. a 01:00 p.m.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Gerencia de Administración Distrital que en coordinación con el Magistrado recurrente, disponga las medidas necesarias y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución; y, a la Oficina de Seguridad y Resguardo como a la Oficina de Recursos Humanos que adopten las acciones pertinentes para garantizar el **registro** de todo el personal que asista y participe en la Jornada Extraordinaria, a fin de que el Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos proceda a **compensar** las horas de asistencia de los servidores jurisdiccionales con las adeudadas por motivo de la Huelga Nacional llevada a cabo en el año 2015.

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR un **informe** al Magistrado **NEBLO CARMEN PALACIOS**, Juez Coordinador de los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, respecto a la realización de la **Jornada Extraordinaria** con fines de Sincerar la Carga Procesal existente en los Juzgados Civiles, precisando en un cuadro el resultado obtenido, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del término de la fecha aprobada para la realización de la Jornada Extraordinaria.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Órgano de Control de la Magistratura, a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Oficina de Personal, a la Oficina de Imagen Institucional, al Magistrado recurrente y a quienes corresponda para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚPLASE.-

Dr. Carlos Cruz Lezcano
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de La Libertad